

tárea 84 áreas. Linda: Al norte, sur y oeste, con parcela número uno, y al este, con camino que la separa de la parcela número uno. Dentro del perímetro de la finca descrita existe la siguiente edificación: Edificio en el núcleo urbano de Barquilla de Pinares, término municipal de Talayuela, destinado a uso agrícola, vivienda y dependencias, con una extensión superficial, la vivienda de 471 metros cuadrados, y las dependencias 356 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Por los cuatro vientos, con la finca sobre la cual se asienta. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmaral de la Mata al tomo 952, libro 56, folio 177, finca 6.851.

Tipo de subasta: 23.520.000 pesetas.

Dado en Navalmaral de la Mata a 15 de octubre de 1998.—La Juez, Silvia Falero Sánchez.—El Secretario.—55.656.

ORIHUELA

Edicto

Don Juan Luis Bañón González, por sustitución Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 227/1996, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Pescados Mariscos Hermanos López, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 9 de diciembre de 1998; por segunda vez, el día 17 de enero de 1999, y por tercera, el día 17 de febrero de 1999, todos próximos y a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0153, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta la valoración del bien hecha por el Perito; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores para el caso en que no hubieren podido ser notificados personalmente.

Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Rústica número 9.254 del Registro de la Propiedad de Murcia número 7. En el campo y término municipal de esta ciudad, partido de las Cañadas de San Pedro, un trozo de tierra olivar y blanca, que tiene una superficie de 1 hectárea 28 áreas 66 centíreas; que linda: Norte, resto de la mayor

de que se segregan, camino medianero por medio; sur, don Juan Miguel Hernández Cánovas, camino de servicio medianero por medio; este, don Pablo Servet Pastor, camino por medio, doña María Caselles Serra y don Francisco Llorella Salavedra, y oeste, don José Sánchez López, don Luis López Madrid y don Teófilo Perona López, camino de servicio medianero por medio.

Sirviendo de tipo para la primera subasta el del valor del mercado que asciende a 5.800.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Juan Luis Bañón González.—55.634.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 309/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Patiño Morales y doña María José Conesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 309/97, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien deseé tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores.

Bien que se saca a subasta

Urbana 18.—Vivienda de tipo E, en la planta segunda, con acceso único para ésta vivienda por la escalera que parte de su fachada. En Pilar de la Horadada, con fachadas a las calles Maravillas, San José y Santa Rosalía, tiene una superficie construida de 121 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, sur, calle San José; derecha, vivienda de tipo E de esta planta y patio de luces; izquierda, tipo F de la misma planta, y espalda, dicho patio de luces y otra vivienda de tipo E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada al tomo 1.156, libro 898, folio 119, finca número 74.774 (actualmente 14.144).

Tipo de subasta: 5.860.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez sustituto, José Manuel Galiana Serrano.—El Secretario.—55.654.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 356/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Vicente Chapapria Moreno y doña Juana María García de Otazo Paredes, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 26 de febrero de 1999, por segunda vez el día 26 de marzo de 1999, y por tercera, el día 26 de abril de 1999, y a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriese el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca

Diecisiete. Vivienda B-C en la planta de ático. En dicha planta se sitúa al centro y al oeste, saliendo del ascensor al frente y a la derecha. Mide aproximadamente 161 metros cuadrados, con vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, dormitorios, baño y

otras dependencias. Tiene, además, una terraza en su fachada. Entrando a ella linda: Oeste o a la derecha, doña Josefina Jiménez Fernández; este o a la izquierda, vivienda A de su misma planta y patio de luces; sur o a su fondo, calle de Sevilla, hoy Fotógrafos Darblade, y norte o a su frente, vivienda A de su misma planta, caja de escalera y don Manuel, don Eduardo y doña Dolores Castell.

Inscripción: Tomo 861, libro 771 de Torrevieja, folio 141, finca número 7.652, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Valor a efectos de primera subasta: 28.740.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 22 de octubre de 1998.—La Secretaría judicial, Rosario Collado Bueno.—55.627.

OVIEDO

Edicto

En virtud de haberse acordado por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Cartrans, Sociedad Limitada», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo, con el número 141/1995, se ha aprobado el convenio al que se adhirieron los acreedores y que es como sigue:

Proposición de convenio de dación en pago que se somete a los señores acreedores de «Cartrans, Sociedad Limitada».

Primero.—Ámbito de convenio. El presente convenio se establece entre la entidad mercantil «Cartrans, Sociedad Limitada» y sus acreedores sin derecho de abstención, a aquellos que no hayan ejercitado su derecho y estén comprendidos en la lista definitiva presentada por los señores Interventores judiciales, aprobada por auto del Juzgado que tramita el expediente de suspensión de pagos de fecha de 4 de junio pasado.

Segundo.—Pago. La sociedad limitada Cartrans ofrece a sus acreedores como pago de sus créditos y extinción de sus obligaciones, la dación en pago de todos los bienes que componen su activo, según la relación de los mismos, que constan en el informe de los Interventores judiciales.

Tercero.—Comisión liquidadora:

1.º Se nombra una Comisión liquidadora compuesta por los siguientes acreedores comunes, quienes designarán las personas físicas que les representen:

- a) Cat II oriente (ute).
- b) Girex (ute).
- c) «El Caleyto, Sociedad Anónima».

Dicha comisión se hará cargo de hacer efectiva la ejecución de este Convenio, a fin de que en nombre y representación de «Cartrans, Sociedad Limitada» lleven a cabo todas las operaciones de realización y transmisión, haciendo constar, si se estima necesario, las cláusulas de este convenio en documento público.

Se procederá por la comisión a la enajenación de todos los bienes propiedad de la suspensa, conforme se dejó relacionado en el antecedente segundo de este convenio, una firma éste.

2.º Las facultades de la Comisión liquidadora serán las siguientes:

a) La realización y transmisión de todos los bienes de la suspensa de forma directa, esto es, siguiendo el criterio de la obtención por la misma del mejor precio posible o condiciones, y a tal efecto podrá, enunciativamente, consignarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, enajenarnos, etc.

b) Tendrá, además, dicha comisión, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin ninguna clase de limitación, confiriéndosele, igualmente, las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones se estimen procedentes para la defensa de los intereses de la sociedad, incluyéndose entre éstas, el ejercicio de

acciones judiciales contra los deudores de la entidad suspensa.

c) La comisión liquidadora regulará, por sí misma, su propio funcionamiento.

3.º Para la efectividad de lo anteriormente dispuesto «Cartrans, Sociedad Limitada», otorgará a favor de los miembros de la comisión liquidadora, y en un plazo no superior a quince días desde que dicha comisión inicie sus actuaciones, un poder irrevocable facultándola para que pueda ejecutar, de acuerdo a la decisión que la misma haya tomado respecto de su funcionamiento, todas y cada una de las facultades que a dicha comisión liquidadora le atribuye el presente convenio.

4.º Con el importe de los activos de la suspensa que realice la comisión liquidadora, se pagarán hasta donde alcance los respectivos créditos de los acreedores a prorrata, si bien y con preferencia a cualquier otro pago, se satisfarán los gastos y honorarios, devengados por los profesionales intervenientes en el procedimiento, así como los gastos judiciales y otros de análoga naturaleza devengados.

5.º La renuncia de alguno de los miembros de la comisión liquidadora no impedirá que continúe el resto de sus miembros.

6.º La comisión liquidadora cesará en sus funciones en el momento en el que con la liquidación total del activo de la entidad suspensa se produzca el pago de los créditos existentes contra la misma.

Cuarto.—La aprobación del presente convenio implicará, por sí mismo, la rehabilitación de la suspensa con todas sus consecuencias.

Dado en Oviedo a 9 de septiembre de 1996.—El Secretario.—55.643.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 264/1997-2, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña María José Andreu Mulet, en representación de don Juan Clavería Garcías, contra don Bartolomé Morro Mateu y doña Catalina Alomar Aloy, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Urbana: Porción de terreno solar, sito en la calle Papa, de la villa de Sancellas, con una superficie aproximada de unos 800 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Papa; derecha, entrando, con finca de don Antonio Ferragut Ramis; izquierda, con la de doña Juana Amengual Pons; fondo, con otra del mismo adquirente. Consta inscrita al folio 59, tomo 3.524, libro 193, finca número 9.143 del Ayuntamiento de Sancellas, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de secano, llamada Can Mopi, sito en término de Sancellas, de cabida aproximadamente unas 64 áreas 86 centíáreas. Linda: Por norte, con fincas de doña Francisca Ferragut Carbonell, doña Francisca Oliver Coll y doña María Antonia Súñer Súñer; sur, con las de don José Círer Capellá y don Miguel Llabrés Pons; este en parte, con solar del mismo adquirente, y en parte, con finca de doña Juana Amengual Pons; oeste, con camino. Consta inscrita al folio 62, tomo 3.524, libro 193, finca número 9.144 del Ayuntamiento de Sancellas, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 1.621.500 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de secano, llamada Se Viña Vella o Son Pelay, sito en término de Sancellas, de cabida aproximada 2 cuarteradas y medio destre, o sea, 142 áreas 15 centíáreas. Linda: Por norte,

con tierras de don Jaime Castell; sur, con la porción de su hermano don Bartolomé Mateu Verd; este, con las de don Felipe Círer Gomila y otros; y oeste, con las de don Juan Verd. Consta inscrita al folio 66, tomo 3.524, libro 193, finca número 6.890-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 3.553.750 pesetas.

Urbana: Casa y corral, señalada con el número 46, antes 50, de la calle Sor Francisca Ana Círer, de la villa de Sancellas. Se compone la casa de dos vertientes, planta baja, sala y otras dependencias, no consta la medida superficial de la parte edificada, y según reciente medición tiene una superficie de unos 105 metros cuadrados, teniendo el corral una superficie de 446 metros 46 decímetros cuadrados 47 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa y corral de sucesores de don Jorge Oliver, alias «Gaspá», y corrales de casas de herederos de don Rafael Vich y de herederos de don Jaime Llabrés, hoy con casa y corral de doña Magdalena Oliver; izquierda, con casa y corral de sucesores de Martín Mayol, hoy de Nadal Campaner; fondo, con la calle Caridad; frente, con la calle Sor Francisca Ana Círer, y en parte, con corrales de casas de sucesores de don Jorge Oliver y de don Francisco Florit, hoy de doña Magdalena Oliver. Consta inscrita el folio 57, tomo 3.524, libro 193, finca número 4.177-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 10.360.000 pesetas.

Urbana: Casa y corral, compuesta de dos vertientes, planta baja y piso, señalada con el número 49, antes 51, de la calle Antonio José Llabrés Mudoy, antes Nueva, sita en la villa de Sancellas; cuya cabida según el Registro no consta, pero según reciente medición resulta tener una cabida de 75 metros cuadrados, correspondiendo a la casa unos 65 metros cuadrados y al corral unos 10 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa y corral de herederos de don Mateo Fiol; izquierda, con la don Juan Mateu; fondo, con corral de don Miguel Llabrés; frente, con calle Antonio Llabrés Mudoy. Consta inscrita el folio 194, tomo 3.473, libro 189, finca número 4.131-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 2.625.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113 (Llar de la Infancia), dia 9 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas para el primer lote; 1.621.500 pesetas para el segundo lote; 3.553.750 pesetas para el tercer lote; 10.360.000 pesetas para el cuarto lote, y 2.625.000 pesetas para el quinto lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándose al número de cuenta 0454.0000.15.0264.97.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo 3.º

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.